

## DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON SU SOLICITUD Y DÓNDE OBTENERLOS

(Debe presentar **original y fotocopia** de cada uno de los documentos)

### DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS:

Nombre y apellidos: .....

DNI / NIE / Pasaporte: ..... Fecha: .....

	DOCUMENTOS A APORTAR CON LA SOLICITUD	QUIÉN DEBE PRESENTAR (solicitantes de Gipuzkoa)	DÓNDE OBTENERLO
<input type="checkbox"/>	<b>DNI*, NIE o Pasaporte</b> en vigor. *Los mayores de 14 años deben presentar obligatoriamente DNI.	Todos los miembros de la unidad de convivencia (UC).	Comisarías y embajadas.
<input type="checkbox"/>	<b>Volante de empadronamiento histórico de la persona titular</b> de la prestación (emitido con fecha actual), donde conste fecha de alta y baja en el padrón, de todos los municipios donde haya residido.  <b>Volante de empadronamiento familiar</b> de todos los miembros que forman la unidad de convivencia.	Titular de la prestación.  Todos los miembros de la unidad de convivencia.	Ayuntamientos. Las personas empadronadas en <b>Donostia no tienen que presentar nada</b> porque Lanbide ya dispone de esa información, excepto si deben acreditar periodos anteriores en otros municipios.
<input type="checkbox"/>	<b>Certificado bancario</b> con el saldo actual de <b>todas las cuentas</b> de las que sean titulares.	Todos los miembros de la unidad de convivencia.	<b>Modelo RGI-MOD-006-003.</b> Disponible en oficinas y web.
<input type="checkbox"/>	<b>Títulos y cuentas bancarias</b> con copia de la primera página y de todos los movimientos de los <b>6 últimos meses</b> de todas ellas.		Cajas y bancos donde se tenga libretas y títulos.
<input type="checkbox"/>	<b>Documento bancario donde conste el número de cuenta</b> para el cobro de la prestación, relleno y firmado por titular y sellado por la entidad elegida.	Titular de la prestación.	Modelo <b>Alta de Datos Tercero.</b> Disponible en oficinas y en la web <a href="http://www.lanbide.euskadi.eus">www.lanbide.euskadi.eus</a>
<input type="checkbox"/>	<b>Certificado de bienes del país de origen.</b> Para tramitar la solicitud de RGI será suficiente con el justificante de haberlo solicitado o la declaración jurada de no tener bienes, pero en el <b>plazo máximo de 6 meses</b> se aportará el certificado original. Las personas <b>refugiadas</b> no tienen que presentarlo.	Todas las personas nacidas fuera del territorio español, excepto las que ahora sólo tienen nacionalidad española.	Consulados y país de origen.
<b>TEMAS FAMILIARES: MATRIMONIOS, PAREJAS, MENORES O PERSONAS DISCAPACITADAS A CARGO</b>			
<input type="checkbox"/>	<b>Libro de Familia, certificado matrimonio o declaración jurada</b> de convivencia de parejas no registradas.	Todas las personas que tengan pareja y/o hijos/as.	Libro de familia y certificado de matrimonio: Registro civil
<input type="checkbox"/>	En el caso de que el <b>cónyuge resida en el extranjero, certificado de residencia</b> emitido por el país.	Inmigrantes con pareja en país de origen.	Consulado del país correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Si hay menores de 23 años en la UC estudiando: <b>justificante de matrícula de estudios e informe de asistencia.</b>	Menores de 23 años estudiando.	Centro de enseñanza correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Titulares con discapacidad o titulares que tienen a cargo adultos con discapacidad igual o superior al 45% o calificación de dependencia igual o superior al nivel del 1 grado II: <b>certificado de discapacidad.</b>	Todas las UC con adultos con discapacidad > 45% o calificación de dependencia señalada.	Diputaciones forales.
<b>DIVORCIOS, SEPARACIONES, RECLAMACIÓN DE PENSIÓN DE ALIMENTOS</b>			
<input type="checkbox"/>	Matrimonios que se separan: <b>demanda de separación o sentencia firme</b> , si ya la tienen. Si no tienen, presentar como mínimo solicitud de justicia gratuita para iniciar los trámites de separación.	Todas las personas que se divorcien o separen de su pareja.	Juzgados.
<input type="checkbox"/>	En caso de separación <b>si hay hijos en común: convenio regulador</b> que establezca la pensión de alimentos. <b>Si no hay convenio</b> en un primer momento es suficiente con la <b>solicitud de justicia gratuita.</b> Durante el primer	Si hay hijos/as a cargo en divorcios o separaciones. Todos los convenios deben ser <b>ratificados judicialmente,</b>	Juzgado correspondiente.

	año se deben justificar avances en el proceso judicial. <u>Si hay convenio regulador</u> , pero hay <b>impago de la pensión</b> ya ratificada por el juez: <b>demanda por impago</b> .	aunque sea mutuo acuerdo.	
<input type="checkbox"/>	En caso de pagar pensión de alimentos a los hijos/as, <b>justificante del pago de la pensión</b> .	Personas obligadas a pagar pensión de alimentos.	Justificante del pago por transferencia bancaria o recibí.
<b>VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA O DE GÉNERO</b>			
<input type="checkbox"/>	<b>Orden de alejamiento en vigor</b> (medidas provisionales o sentencia firme).	Víctimas que hayan presentado denuncia.	Juzgado correspondiente.
<b>DATOS ECONÓMICOS / PATRIMONIO Y RENDIMIENTOS</b>			
<input type="checkbox"/>	<b>Trabajadores/as por cuenta propia (autónomos):</b> <u>Si no hay declaración de la renta, o ya no refleja la situación actual de la persona</u> , bien porque la actividad no es continuada o porque los ingresos no son estables, se entregará también la <b>declaración jurada de ingresos mensuales medios netos de 3 últimos meses</b> .	Todas las personas que trabajan por cuenta propia.	
<input type="checkbox"/>	<b>Trabajadores/as por cuenta ajena:</b> <b>Contrato de trabajo y última nómina</b> (o 3 últimas si hubiese mucha variación en el importe). <b>Personas sin contrato:</b> declaración jurada de ingresos.	Todas las personas que trabajan por cuenta ajena, con o sin contrato.	Contrato de la empresa o empleador/a. Para la declaración jurada: modelo <b>RGI-MOD-004</b> .
<input type="checkbox"/>	<b>Vehículos en propiedad:</b> <b>Permiso de circulación y Tarjeta de inspección técnica.</b>	Cualquier miembro de la UC con vehículo.	En posesión del propietario/a del vehículo.
<input type="checkbox"/>	<b>Otros ingresos atípicos</b> (herencias y legados, indemnizaciones, donaciones, atrasos por pensión compensatoria o pensión de alimentos, etc.).	Todas las personas de la UC con ingresos de este tipo.	Justificación del ingreso con documento oficial. Se debe rellenar modelo <b>RGI-MOD-005</b> .
<input type="checkbox"/>	<b>Ingresos provenientes de arrendamientos:</b> contrato de arrendamiento y justificante de cobro.	Personas que reciben dinero por algún alquiler.	Existe modelo en Lanbide
<b>ALOJAMIENTO</b>			
<input type="checkbox"/>	<b>Contrato de alquiler</b> en la modalidad que corresponda (alquiler, subarriendo, coarriendo, hospedaje, alquiler de habitación). En caso de <b>subarriendo</b> será obligatorio presentar la <b>autorización del propietario/a</b> .	Todas las personas que viven en una vivienda en alquiler.	La persona que alquila la vivienda debe facilitar este documento. Lanbide dispone de modelos orientativos.
<input type="checkbox"/>	<b>Escrituras</b> de compra de la vivienda.	Propietarios de vivienda	Registro propiedad o notario.
<input type="checkbox"/>	<b>Acogimiento por extrema necesidad: declaración jurada</b> de la persona que acoge.	Personas acogidas por extrema necesidad.	Modelo <b>RGI-MOD-002</b> . En oficinas y web Lanbide <a href="http://www.lanbide.euskadi.eus">www.lanbide.euskadi.eus</a>
<input type="checkbox"/>	<b>Viviendas cedidas en uso: declaración jurada</b> de la persona o entidad que cede la vivienda.	Personas en viviendas cedidas en uso que no pagan.	
<b>PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA DE VIVIENDA (PCV)</b>			
<input type="checkbox"/>	<b>Recibo o justificante de pago de alquiler</b> del último mes o en su defecto un recibo de pago dentro de los 3 últimos meses previos a la solicitud. Una vez concedida la PCV habrá que <b>justificar semestralmente</b> el pago del alquiler.	Personas que quieren pedir ayuda para el alquiler sin vivienda en propiedad.	Justificante de pago firmado por el arrendador.
<input type="checkbox"/>	<b>Solicitud o justificante de inscripción en Etxebide</b> para vivienda de alquiler de protección oficial. <b>No tendrán que presentar este documento</b> los siguientes colectivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensionistas mayores de 65 años que acrediten más de 10 años en el mismo domicilio.</li> <li>• Personas sin permiso de residencia.</li> <li>• Personas que durante el año fiscal anterior no han tenido ingresos mínimos de 3.000€.</li> </ul>	Todas las <u>personas con DNI o NIE</u> que pidan PCV, excepto los casos señalados anteriormente.  Las personas que obtengan el NIE con posterioridad a la concesión de PCV deberán inscribirse en Etxebide.	Oficinas de Etxebide.  Teléfono de información 012.